

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3556 Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2015.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades y Asociaciones Deportivas para el año 2015, con sujeción a las Bases reguladoras que se insertan a continuación:

"Bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas año 2015"

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que propongan actividades que facilitan el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas en programas de iniciación deportiva, así como el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2015.

2. Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el 50% del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el 50% del presupuesto total del proyecto presentado.

3. La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

4. Los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria a la cual han optado (31 de Diciembre de 2015).

5. Los beneficiarios de las subvenciones, además de al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Deportes. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente del proyecto que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

6. La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre).

2. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2015 que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.- CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

Esta prevista en esta fase distribuir la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS.

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo al presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2015. Partida: 2015.07004.3412.48205

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1. Entidades, Organizaciones y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas y registradas en la Dirección General de Deportes.

2. Que desarrollen actuaciones de la misma índole, que las recogidas en el apartado anterior de la presente convocatoria, en el Término Municipal de Cartagena.

3. Dispongan de recursos e infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades.

4. Se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, Subdivisión de Asociaciones Deportivas, en situación de alta en la fecha que termine la presentación de solicitudes.

5. Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.

6. Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.

5.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICION.

A.- El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, irán dirigidas a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y se presentará por duplicado (Modelo Anexo I) en el Registro del mismo, sito en C/ San Miguel, nº 8, 30201, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.- La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.

2. Documento acreditativo de la representación que ostenta.

3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.

5. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre del titular y autorizados.

6. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.

7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Subdivisión de Asociaciones Deportivas, en situación de alta en la fecha que termine la presentación de solicitudes.

9. Certificación administrativa o testimonio judicial, según los casos, de que las personas o entidades no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención, en cuyo caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. Proyecto de la Actividad para la que se solicita subvención.

6.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Concejal de Deportes y su resolución a la Junta de Gobierno Local.

7.- FASE DE PREEVALUACIÓN.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

8.- COMPOSICION DE LA COMISION DE EVALUACION.

La Comisión de evaluación estará compuesta por:

1. El Concejal Delegado de Deportes.
2. El Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento.
3. La Responsable de Programas Deportivos de la Concejalía de Deportes.
4. Un responsable de instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes.
5. Un responsable de Actividades Acuáticas.
6. Secretario, un funcionario de la Concejalía, que actuará con voz pero sin voto.

Instruidos los expedientes de subvención, la Comisión de Valoración procederá a valorar los expedientes, que cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases que rigen la Convocatoria, estén completos, así como a distribuir la partida presupuestaria existente para tal fin.

9.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Para la concesión de las subvenciones se valorarán hasta un máximo de 80 puntos para la totalidad del proyecto, distribuidos en los siguientes criterios:

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto, interés de la competición, carácter social y formativo. Hasta 55 puntos.

2. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta 5 puntos.

3. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta 5 puntos.

4. Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías). Hasta 5 puntos.

5. Dirección técnica cualificada del Proyecto (cualificación y formación del personal, experiencia, financiación, etc). Hasta 5 puntos.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles. Hasta 5 puntos.

10.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

11.- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Deportes, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

12.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, antes de formular la propuesta de resolución definitiva, se requerirá a los que vayan a ser beneficiarios, si fuera necesario, los certificados actualizados que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, del servicio gestor, el informe de que no tienen cantidad alguna pendiente de reintegro a la tesorería municipal.

La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a aquélla.

13.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCION.

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

14.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Será necesario para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los logotipos de la Concejalía de Deportes y/o del Ayuntamiento de Cartagena, el haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

Si la subvención otorgada supera los 10.000€, el Club subvencionado deberá incorporar en lugar visible el logotipo de "Cartagena Ciudad de Tesoros" a las equipaciones de al menos los primeros equipos de la entidad.

15.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

1. Antes del 31 de enero de 2016. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

2. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

16.-PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

17.-MEDIO DE NOTIFICACION.

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante, el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que toda la información se encuentra en la página de la Concejalía de Deportes, al que puede accederse a través de la web municipal www.cartagena.es."

En Cartagena, 4 de marzo de 2015.—El Concejal del Área de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transportes y Movilidad, Joaquín Segado Martínez.



ANEXO I
CONCEJALIA DE DEPORTES
SOLICITUD DE SUBVENCION
AÑO 2015

DATOS DE IDENTIFICACION

Representante

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Domicilio

Localidad

C.P.

--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfonos: Fijo

Móvil

Correo electrónico

--	--	--

Asociación/Entidad

Nombre

--

Núm Registro Comunidad Autónoma

--	--	--	--	--	--

C.I.F.

--

Num. Registro Municipal

--	--	--	--	--	--

Domicilio

Localidad

C.P.

--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono

Correo electrónico

--	--

☐ solicitante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico que figura en esa solicitud, sin perjuicio de que tanto el solicitante como la Administración convocante puedan en cualquier momento utilizar cualquier otro medio para realizar las notificaciones de las actuaciones derivadas en esta solicitud

ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCION

Denominación de la actividad para los que se solicita subvención	Cuantía solicitada

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Documento acreditativo de la representación que ostenta.
3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
5. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre del titular y autorizados.
6. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Subdivisión de Asociaciones Deportivas, en situación de alta en la fecha que termine la presentación de solicitudes.
9. Certificación administrativa o testimonio judicial, según los casos, de que las personas o entidades no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención, en cuyo caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.



10. Proyecto de la Actividad para la que se solicita subvención.

El solicitante de la presenta ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor aprobadas por sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

Cartagena a de de

EXCMA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA